Bogotá D.C, 19 de Septiembre de 2019

Señora
LENYCHETH RODRIGUEZ
Propietaria Establecimiento de Comercio
CONSTRUINDUSTRIAL DISTRIBUCIONES L.T.A
Nit. 37.658.917-8
Dirección: KRA 21 No 152-30 T 35-102
Ciudad: Bogotá D.C.
Tels: 3158482404- 3138463679
Correo electrónico: leny06@msn.com; construdistribuciones@gmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 272 / SUBAFIN-2019**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, entre los suscritos Capitán de Corbeta **MARIA PAOLA PIZANO CORSO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.716.458 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera según Resolución N° 0032–MD–DIMAR–SUBAFIN–GRUDHU del 28 de enero de 2019, debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y demás resoluciones que la modifican, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de persona natural propietaria del establecimiento de comercio **CONSTRUINDUSTRIAL DISTRIBUCIONES L.T.A,** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 289-SUBAFIN-2019, cuyo objeto consiste en *Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los componentes de los sistemas de agua lluvias, aguas residuales; agua potable, sistemas de electrobombas y contraincendios, incluye repuestos y accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento de la Dirección General Marítima"*, establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 09 de septiembre de 2019.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta los documentos precontractuales, la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	LENYCHETH RODRIGUEZ Propietaria Establecimiento de Comercio **CONSTRUINDUSTRIAL DISTRIBUCIONES L.T.A**
Nit	37.658.917-8
Régimen de Ventas	No responsable de IVA
Clase de Persona	NATURAL
Domicilio	Dirección: KRA 21 No 152-30 T 35-102.
Telefono/Fax	3158482404- 3138463679
E- mail	leny06@msn.com
Ciudad	Bucaramanga, Santander
Banco	BANCOLOMBIA
No. de Cuenta	72652856641
Nombre del Titular	LENYCHETH RODRIGUEZ
Tipo de Cuenta	Cuenta de Ahorros
Certificado de Disponibilidad	No. 82719 del 04 de septiembre de 2019
Imputación Presupuestal	02-02-02-008-007-01-5, S Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Otra Maquinaria Y Otro Equipo ; Fuente Nación; Tipo de recurso No. 16 y Situación SSF
Objeto	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los componentes de los sistemas de agua lluvias, aguas residuales; agua potable, sistemas de electrobombas y contraincendios, incluye repuestos y accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento de la Dirección General Marítima.
Valor del Contrato	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/cte. ($ 15.000.000.00) IVA INCLUIDO.**
Forma de pago	La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en PAGOS PARCIALES en pesos colombianos, acuerdo servicios prestados, una vez cumplidos los hitos establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del contratista, presentación de la Factura Comercial

	debidamente firmada por el Contratista y el Supervisor, Constancia de la remisión de la factura por medio del SECOPII, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos y acuerdo disponibilidad de cupo PAC. NOTA 1: Las facturas o documento equivalente, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. Las facturas deberán discriminar exactamente los bienes conforme al anexo técnico entregados por el contratista y recibidos por la Entidad. NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. NOTA 4: **Corresponde al Contratista cargar la Factura y/o Cuenta de Cobro por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la Sección 7 del Contrato Electrónico "Ejecución", documentos de la ejecución del Contrato digital generado en esta Plataforma y adjuntar la constancia de la Aceptación como soporte para el Trámite de Pago.**
Plazo de Entrega/ Ejecución	15 de noviembre 2019 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de Entrega/ Ejecución	En las instalaciones de la Sede Central de la Dirección General Marítima - DIMAR, ubicada en la carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", en la ciudad de Bogotá, D.C.
Garantías	EL CONTRATISTA constituirá en favor de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - NIT. 830.027.904-1 con una compañía de seguros, establecida en el país y que esté aprobada por la Superintendencia Financiera GARANTÍA ÚNICA que ampare los riesgos de: • **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia que incluya el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. • **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. • **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un valor equivalente al (5) % del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más. • **POLIZA DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes por un término equivalente al plazo de ejecución del contrato.

Obligaciones Generales del Contratista	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los Servicios objeto del futuro Contrato, de conformidad con las Especificaciones Técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la Caducidad del Contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Acudir a los medios legales dispuestos para resolver las controversias Contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente Contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a los Precios Unitarios Fijos contenidos en la Propuesta Económica y el Pliego de Condiciones Electrónico en General. 5. Cumplir con las condiciones Jurídicas, Técnicas, Económicas y Comerciales presentadas en la Propuesta. 6. Reportar por escrito al Supervisor del Contrato que designe la Entidad ante cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto Contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto Contratado. 9. Responder por los Impuestos que cause la legalización del Contrato. 10. Responder por la buena calidad de los Servicios Prestados objeto del Contrato. 11. Entregar los Servicios Prestados dentro del Plazo de Ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los Servicios Prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad y en todo caso dentro del plazo de ejecución del contrato. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la Caducidad del Contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 14. Garantizar la idoneidad, calidad y seguridad de los medios dispuestos utilizados para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
Obligaciones especificas del Contratista	Además de las actividades que se desprenden de la naturaleza del Contrato, el contratista ajustándose a los plazos previstos y las especificaciones técnicas definidas, tendrá las siguientes obligaciones: El contratista deberá realizar a la finalización del contrato, un informe en el cual manifesté el diagnóstico del estado en que se encuentra cada uno de los sistemas y equipos objeto de mantenimiento. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que incluye mano de obra, cambio de piezas necesarias para todos los sistemas y equipos que garanticen su correcto funcionamiento. Los repuestos, piezas o partes dispuestos para el mantenimiento deberán ser de primera calidad, originales, nuevos, no re manufacturados. Proceder a realizar los trabajos solicitados dentro del día hábil siguiente al que sea solicitado el servicio por parte de DIMAR. Los precios ofertados se entienden fijos y sin formula de reajuste, por lo que corresponde al contratista analizar las actividades a efectos de determinar las variables que pudieran afectar sus valores.
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.-**EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL MARITIMA , podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo

	previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la DIRECCION GENERAL MARITIMA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Subdirección Administrativa y Financiera. No obstante Subdirección Administrativa y Financiera se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA 1:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomara del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrara por vía ejecutiva. **NOTA 3:** con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuesta a título de sanción **c) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la prestación de los servicios que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por extinción del plazo de ejecución
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de al señor **Suboficial Jefe MURILLO ORTEGÓN CARLOS EUSEBIO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.130.230, en su calidad de Responsable del Área de Gestión Control del Área de Servicios Generales de la Dirección General Marítima - DIMAR o quien haga sus veces. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes:

	a) Representar a la Dirección General Marítima ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Subdirección Administrativa y Financiera , sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Subdirección Administrativa y Financiera informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	La Aceptación de Oferta será objeto de liquidación de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, por medio del cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 289–SUBAFIN-2019 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

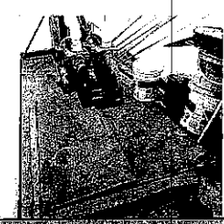
Capitán de Corbeta **MARÍA PAOLA PIZANO CORSO**
Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR

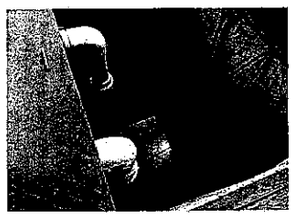
Elaboró: CPS. Raul Anaya v.
Ejecutivo de Contratos

Revisó: CPS Yaniris Ilanos
Abogada

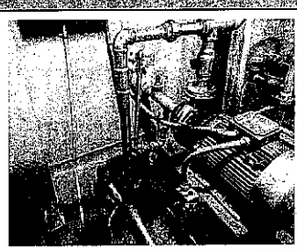
Aprobó: TN. Jose Morales Calderon
Jefe Abastecimientos Dimar

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA		
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**			
1.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS COMPONENTES Y DISPOSITIVOS DEL SISTEMA AGUAS LLUVIAS (INCLUYE POZO 1.50MX 1.50 M, UBICADO SOTANO SEDE CENTRAL DIMAR).**			
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO**
1.1.1	Mantenimiento pozo consistente en: drenaje agua, remoción de residuos, extracción, transporte y disposición final de los lodos y residuos de las cajas de aguas lluvias, expedición y entrega de certificado por la autoridad ambiental competente Desmonte, desarme de 02 bombas autocebantes de 5.0 H.P.(3500 RPM), trifásicas, succión y salida en Ø3", incluye reposición de sellos mecánicos, reposición e cambio de rodamientos, revisión de impulsores y tornillería, arme, instalación y puesta en funcionamiento. Desmote, reposición e instalación de 02 válvulas de pie o granada en aluminio Ø3". Mantenimiento correctivo tablero eléctrico de control: Incluye desmote, reposición e instalación de 01 contactor 50A-(es) y térmico(s) en mal o regular estado, revisión y ajustes de torque de cableado. Mantenimiento general tapas en alfajor cal. 1/8". Incluye aplicación esquema de pintura anticorrosiva y epoxica.	**1**	GLOBAL	$ 2.000.000,00
ITEM	**DESCRIPCIÓN**			
1.2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MALLA DE CRIBADO DEL SISTEMA DE AGUA LLUVIAS.**			
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1.2.1	Elaboración, Suministro e instalación de 01 sistema de cribado consistente en fabricación canastilla construida en acero inoxidable tipo A-304, (L=1.50 m. ancho= 0.25 m. y altura h= 0.30 m.);	1	GLOBAL	$ 2.000.000,00

	incluyendo sistema de izaje mecánico. Nota1: El sistema de cribado o desbaste sólo se suministrará en el primer servicio. Nota2: Los lodos para tratamiento corresponden a material biológico y se deberá expedir y entrega certificado por la autoridad ambiental (IDEAM, CAR, etc).			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**IMAGEN DE REFERENCIA**		
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**			
2.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODOS LOS COMPONENTES Y DISPOSITIVOS DE AGUAS RESIDUALES (SISTEMA DE BOMBEO POZO SEPTICO, 1.50 M X 1.50 M, UBICADO SOTANO CAJA HONOR**			
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
2.1.1	Mantenimiento pozo consistente en: drenaje agua residuales, remoción de residuos, extracción, transporte y disposición final, de los lodos y residuos, expedición y entrega de certificado por la autoridad ambiental (IDEAM, CAR, etc). Desmonte, desarme, bombas sumergibles de 3.0 H.P. (220 v) bifásicas. Succión y salida en Ø3", Reposición y/o Cambio sellos mecánicos, de rodamientos, aceite dieléctrico, empaqueduras, revisión de impulsores y tornillería. Montaje, instalación y puesta en funcionamiento. Desmonte, desarme, reposición de 01 válvula de retención (cheques) en bronce tipo cortina de Ø3". Mantenimiento correctivo tablero eléctrico: Incluye instalación de 01 contactor 50A. (es) y térmico(s) en mal o regular estado. Mantenimiento preventivo tapas en alfajor cal. 1/8". Incluye pintura anticorrosiva y epoxica. Retiro, transporte y disposición de lodos residuales en sitio autorizado por autoridad ambiental (IDEAM, CAR, etc.), y	1	GLOBAL	$7.000.000,00

	expedición de certificado entidad autorizada.				
	Nota1: Verificar y dejar el sistema de bombeo operando en modo automático.				
	Nota2: Se deben revisar los flotadores eléctricos y de ser necesario se deben remplazar.				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**IMAGEN DE REFERENCIA**			
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**				
3.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE**				
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	
	Mantenimiento tanque consistente en: drenaje agua potable, remoción de residuos, extracción, transporte y disposición final, de los lodos y residuos expedición y entrega de certificado por la autoridad ambiental (IDEAM, CAR, etc). Incluye lavado y desinfección del tanque almacenamiento de agua potable 75.000 litros, una vez pintado y realizado el mantenimiento.	1	GLOBAL	$ 2.000.000,00	
	Desmonte de 02 Bombas alta presión de 6.0 h.p trifásicas incluye reposición y/o cambio sellos mecánicos, rodamientos, revisión de impulsores y tornillería, arme, instalación y puesta en funcionamiento.				
	Desmonte y/o reposición de 01 registro de cortina 1-1/2" y 2" en mal estado.				
	* Desmonte, suministro e instalación de 01 tanque acumulador L-500. hidroflot wellmate 300 psi.				
	* Revisión y mantenimiento tablero eléctrico: Incluye instalación de 01 contactor 50A. (es) y térmico(s) en mal o regular estado.				
	Aplicación esquema de Pintura general tubería hidráulica del sistema de bombeo , tuberías de los siguientes diámetros (Ø1-1/2", Ø2", Ø3" y Ø4"). Estimado 7 ml.				
	* Reposición y cambio 01 manómetros de presión 0-200				

	Psi, con relleno en glicerina.			
	* Desmonte, suministro e instalación 01 válvula flotador mecánico Ø1".			
	Aplicación esquema de Pintura interna tanque almacenamiento tipo epoxica (no toxica) dos manos para paredes, piso y tapas escotillas. Capacidad tanque 75.000 litros.			
	Nota 1: La pintura de tubería metálica deberá cumplir con la normativa internacional de colores para los tipos de fluidos que transportan.			
	Nota 2: Después del lavado se deberá entregar un diagnóstico del estado estructural e hidráulico del tanque de almacenamiento, incluyendo recomendaciones técnicas.			
	Nota 3: Se deberá entregar un certificado de lavado y desinfección del tanque, con una copia del concepto sanitario FAVORABLE.			
	Nota General: Todos los sistemas se deben entregar operativos al 100%. Incluye mano de obra repuestos e imprevistos contemplados.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**IMAGEN DE REFERENCIA**		
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CONTRAINCENDIOS Y ELECTROBOMBAS**			
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
	Mantenimiento preventivo tanque de presión Hidroflot de 300 psi, consistente en calibración de presión en general, revisión manómetros de presión y tuberías de conexión, válvula de 1-1/2".			
	Desmote, desarme, de 01 electrobomba de alta presión, de 20 h.p trifásica reposición y/o cambio sellos mecánicos, rodamientos, revisión de impulsores y tornillería, arme, instalación y puesta en funcionamiento.	1	GLOBAL	$ 2.000.000,00

	Desmote, desarme, de 01 electrobombas de alta presión; 2.5 h.p bifásica reposición y/o Cambio sellos mecánicos, rodamientos, revisión de impulsores y tornillería, arme, instalación y puesta en funcionamiento.			
	Prueba hidrostática 09 gabinetes contraincendios y expedición de certificado que cumplan la norma técnica.			
	Revisión y mantenimiento tablero eléctrico: Incluye instalación de 01 contactor 50 A. (es) y térmico(s) en mal o regular estado.			
	Nota 1: La pintura de tubería galvanizada deberá cumplir con la normativa internacional de colores para los tipos de fluidos que transportan.			

Capitán de Corbeta **MARIA PAOLA PIZANO CORSO**
Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR